OTORGA SUBVENCION A COMITÉ DE DESARROLLO ENTRE RIOS

DECRETO N° 1.612

Chillán Viejo, 02 de agosto de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto N° 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4, de 25 de julio de 2011, que aprueba la proposición alcaldicia de otorgar una subvención municipal al Comité de Desarrollo entre Ríos para "La implementación de taller para producir artesanías."

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar económicamente al Comité de Desarrollo entre Ríos de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al Comité de Desarrollo entre Ríos la suma de **$200.000.-** (Doscientos mil pesos), los que deberán ser destinados exclusivamente para "La implementación de taller para producir artesanías", en conformidad a lo acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4 de 25 de julio de 2011.

2.- El Comité de Desarrollo entre Ríos de Chillán Viejo deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, antes del 30 de diciembre de 2011. La rendición de cuentas deberá realizarse con documentación original, y referirse exclusivamente a los gastos efectuados en el objeto para el cual se otorgó la subvención, lo que supervisará la Tesorería Municipal.

3.-Impútese el gasto que corresponda, al subtítulo **24**, Ítem 01, asignación **999 "Otras Transferencias al sector Privado"**, Subasignación **001**, del presupuesto municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/RCO/RMS/rms
DISTRIBUCION: Comité de Desarrollo entre Ríos, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Secpla, Of. de Partes.